

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem.—Tacitus de Germania.*

[NÚM. 1,010.] BUENOS AIRES, LUNES 11 DE MARZO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### JUAN FACUNDO QUIROGA,

##### AL EJERCITO AUXILIAR DE LOS ANDES.

No bien los pueblos de Cuyo, hicieron la señal de alarma contra los salvajes del Sud, cuando simultaneamente los Gobiernos que componen la República Argentina, han desplegado los mas nobles sentimientos de patriotismo y generosidad, que les son característicos. Ellos se proponen cooperar à la destruccion del enemigo mas insolente, y à la redencion de las desgraciadas victimas que gimen bajo de su poder.

La campaña que vais abrir, no es ya contra hermanos que se sustrajeron de la subordinacion que debian à las autoridades y à las leyes, (pues que no tendreis que llorar, como en et o tiempo, las desgracias de los mismos que venciais,) es contra un enemigo bárbaro y feroz, en cuyo exterminio se interesa el honor de la República Argentina, y el de vosotros mismos. Preciso es, antiguos compañeros, que con nuevos prodigios de valor pongais el sello à los servicios que habeis prestado à la República, y que os hagais acreedores al mas distinguido aprecio de las autoridades de quien dependeis y à la consideracion de todo Argentino.

No està à los alcances de la fuerza la consecucion del triunfo, éste solo depende de la subordinacion y respeto que debeis à vuestros gefes, y del honor con que os habeis de comportar en el lance del peligro. Si así lo hicierais, yo os prometo que à poca costa recogeréis los laureles de la victoria, y llenereis la ambicion que tiene por vuestra gloria

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Mendoza, Enero 24 de 1833.

*El General Ruiz al Ejército de operaciones del centro.*

¡Compatriotas! La sangre de vuestros hermanos atrozmente derramada reclama venganza. Las fatigas, las privaciones que habeis sufrido por tener una patria libre, no son suficientes aun, es necesario un nuevo sacrificio, una nueva constancia para lograr la tranquilidad que habeis apetecido por premio de vuestros servicios.

¡Soldados! Vamos à abrir la campaña contra la barrera que han respetado treientos años, vamos à demostrar al mundo todo lo que son los Argentinos, lo que pueden

los resueltos, hasta la fecha invencibles, los discípulos del *Gran Quiroga*.

JOSE RUIZ HUIDOBRO.

Catamarca, Enero 9 de 1833.

El Exmo. Sr. General Brigadier D. Juan Facundo Quiroga.

El infrascrito Gobernador ha tenido la honra de recibir la respetable nota de 18 del próximo pasado mes y año, y el adjunto documento de igual fecha y calidad, que ha tenido à bien dirigirle. Por este último, queda instruido el que habla, de los incalculables males que han inferido los bárbaros del Sud à las provincias fronterizas, y muy principalmente à las de San Luis y Córdoba, de los que bastantes motivos de presuncion deben temerse en lo sucesivo contra todas las provincias de la República: de las serias y fuertes medidas que deben adoptarse para evadir aquellos males: de la heroica resolucion de las provincias de San Juan y Mendoza, sus Gobiernos y poderes representativos en llevar una guerra ofensiva contra dichos salvajes, en desagravio de tantas ofensas, y precaucion de tantos futuros males: de la generosa oferta de todos sus recursos y elementos, y finalmente, de la muy acertada eleccion en la persona de V. E. para mandar en gefe y dirigir el gran negocio de la guerra y campaña meditada, facultandole del modo mas amplio para ello, y para evitar à las demas provincias, à la cooperacion de tan importante empresa; asegurando à mas, que en el inesperado caso de que dichas provincias se nieguen à prestar su cooperacion, no tendrá efecto el proyecto, quedandoles la satisfaccion à aquellos Gobiernos, de no haber omitido sus pasos, ni reusados sacrificios en obsequio de la honra y bien general de los pueblos. Por la primera, reproduciendo V. E. con mayor abundamiento cuanto en el referido documento se aduce, queda igualmente instruido el que suscribe de todo ello, y à mas del acendrado patriotismo que desde antes de ahora, y ahora de igual modo, han desplegado las benemeritas provincias de San Juan y Mendoza; de la heroica aceptacion que V. E. ha prestado, y resolucion firme, inspirada por su celo y patriotismo, de salvar la patria de sus conflictos, y salvar por esta vez como en otras muchas, à las provincias pacientes, ó perecer en su comun desgracia; de la autorizacion bastante para implorar el auxilio de los demas gobiernos de las provincias hermanas, y en su

consecuencia de la direccion à este con tan noble objeto, esperando no sin fundamento se realicen por esta parte los auxilios implorados: y de que finalmente, la campaña meditada se abrirá el último del próximo febrero entrante, para la que, contando con abundantes brazos, solo se imploran los elementos que esten en la posibilidad de este gobierno facilitarlos.

El infrascripto puede asegurar à V. E. que à proporcion del sentimiento que le ha causado la noticia de tan funestos sucesos ocasionados por los bárbaros gentiles, ha sido la complacencia al considerar el noble empeño con que simultaneamente V. E., los Exmos. Gobiernos de Cuyo, y todos los nobles ciudadanos de las provincias que aquellos dignamente presiden, se han decidido à declarar una guerra, tan justa como necesaria à los intereses comunes de los pueblos argentinos: quiera V. E. recibir por ello los votos de gratitud del pueblo Catamarqueño, y del que le preside y habla, contando con la mas activa cooperacion por su parte. Los documentos adjuntos, son comprobantes seguros de esta verdad. Quiera tambien el Exmo. con quien se habla, designar el punto donde deben remitirse à su vez los auxilios y decir con la celeridad y franqueza que le es genial, los artículos que le sean necesarios y que con el conocimiento que tiene en esta provincia, advierta haberlos en ella. El infrascripto para no paralizar por su parte tan filantrópico proyecto, se hace un deber de prevenir à V. E. que en caso que por algun evento no lleguen oportunamente al destino los auxilios enunciados, podrá V. E. sacar el empréstito de dos mil pesos de cualquier capitalista de esas provincias, bajo la seguridad de que indispensablemente serán remitidos para su reemplazo à quien V. E. disponga.

Con tal motivo reitera à V. E. las seguridades de la mas cordial amistad que le profesa, y con la que satisfactoriamente le saluda.

MARCOS ANTONIO FIGUEROA.

Pedro Alejandrino Centeno.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

CONTINUA LA SESION DE 4 DEL CORRIENTE.

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo) El Sr. Representante parece que está de acuerdo en que en efecto la Sala puede desde lue-

go derogar y suspender las leyes, que prohíben el matrimonio entre un protestante y una católica; pero le agita el temor de que si tal dispensa se otorgase, podrían entonces avanzarse á presentarse ante el párroco y testigos para de este modo casarse sin temor ya de ser castigados por la ley. Que igualmente no es del resorte del P. E. ni de la Sala la dispensa del derecho canónico; que por último tendría que solicitarla, y que á su juicio no está autorizado para ello el Vicario Apostólico. Lo primero es lo que á mi juicio importa; y yo me propongo solo desvanecer el temor que le agita, y que parece retraerle entrar por la dispensa de la ley; tal es en lo que se funda; en que relajada la ley, ya los protestantes se avanzarían á casarse á presencia del Párroco y testigos que les impone la ley. Señor; tenemos ejemplos muy recientes y muy prácticos que desde que los hombres se proponen llevar adelante sus ideas, impulsados de un amor violento, nada respetan. Nuestros conciudadanos saben muy bien que cuando omitidos los pasos preliminares de presentarse al que ejerce la jurisdicción eclesiástica y tomar los dichos, se casan, incurrían en penas, y penas graves; y sin embargo ellos lo han hecho repetidas veces, y la autoridad se ha visto en la necesidad de castigarlos. Así es que no debemos temer que porque se relaje la ley, se van ya á casar: habrá alguno que otro: en la sociedad no se vive sin males; pero será necesario también que los hijos del país, se separen del gremio de la iglesia para casarse, porque no tienen otro medio para llenar su compromiso ó de cubrir su honor y enjugar las lágrimas de una respetable familia. Por lo mismo, no serán tantos á mi juicio los casos que se presentarán en que haya necesidad de relajar la ley. Y lo segundo, que si se halla que puede dispensar, la Comisión está de acuerdo, y nunca ha hecho indicación de que la Sala dispense, ni quiere entrar en esta cuestión, sino que se haga la dispensa por quien corresponda. Si el Vicario Apostólico tiene ó no tiene autoridad competente, no es de nuestro resorte: él sabrá los pasos que hay que dar; y si vé que no tiene esta facultad, él acudirá á la Corte de Roma. Mas nada de esto es de nuestro deber; ahora se trata de ver si estamos en el caso de relajar la ley de Partida que no solo prohíbe estos matrimonios, sino que los declara nulos despues de hechos. Esto pudo, sin duda, tener valor en aquellas circunstancias en que se dió la ley, porque entonces en América no se había conocido ningun extranjero. Por lo demás, el Sr. Diputado ha confesado que en un país como este en donde estamos mezclados los católicos con los protestantes, no puede menos de presentarse algun caso que otro de esta naturaleza, en que la muger no encuentra otro novio. Esto se eleva entre los canonistas á un principio, y segun ellos, es una causa bastante para la dispensa. No va-

mos á hacer ninguna novedad contra la religion. Por consecuencia soy de opinion que, desapareciendo el pequeño obstáculo que se ofrece, la Sala puede conceder esta autorizacion al P. E.

Sr. Garcia (D. Miguel.) No obstante, Señor, de ser muy respetable para mi la opinion de los Sres. de la comision, que han aconsejado este proyecto, ella me aquieta mi conciencia en esta parte, porque á la verdad yo no veo que la cesacion ó dispensa, que se pretende hacer de la ley civil que prohíbe el matrimonio entre católicos y protestantes, tenga efecto; porque esta dispensa ciertamente será ilusoria y nula. En la ley civil, de que se trata, que se puede llamar auxiliar de la canónica á este respecto, entre otros frenos que debió proponerse el Legislador, tuvo muy principalmente el objeto de ir en apoyo y en conformidad de la ley canónica, que prohíbe tales matrimonios: y ciertamente que esta uniformidad con inteligencia de ambas autoridades eclesiástica y civil, se sostiene reciprocamente, y contribuye en gran parte á la conservacion del órden público. Haciendo, pues, cesar esta ley, aunque solo sea para ciertos y determinados casos, este paso no irá ya de acuerdo ni en conformidad con la ley canónica, pues esta ni aun en estos ciertos y determinados casos puede hacer lugar á esta dispensa; porque la autoridad eclesiástica, de quien pende su celebracion, no puede entrar en el *sumum* de la autoridad, en razon de que la dispensa del impedimento de la dispariedad de cultos, necesaria para la lícita administracion del sacramento, es reservada á la Silla Apostólica, y no está en la atribucion de prelado alguno. Por consiguiente, la cesacion de esta ley no puede ser, y será por consiguiente nula é ilusoria en sus efectos la dispensa. Porque ¿qué importa declarar que la ley civil se relaje en cuanto prohíbe la celebracion de los matrimonios entre católica y protestante, si son en realidad estos matrimonios una quimera, porque no pueden celebrarse? Si

la celebracion del matrimonio pende de la autoridad eclesiástica, ¿qué importa esta declaracion civil, si no puede darla otra autoridad que la eclesiástica? Ademas de esto, como ya se ha advertido antes por un Sr. Diputado, de la dispensa de esta ley civil, se siguen graves inconvenientes de quedar los habitantes de este país autorizados al desorden, porque en efecto en la solicitud de la dispensa de esta ley implicitamente se envuelve la solicitud de un salvo conducto para eludir y ponerse á cubierto de la ley civil, abriendo-se un camino franco para celebrar impunemente por medios ilícitos y reprobados un matrimonio prohibido y vedado por la ley civil. Yo no digo, Sres., que este sea el espíritu é intencion con que se haya entablado esta demanda: yo hablo en general sin contraerme al caso particular que motiva este asunto. Digo que á este desorden se dará lugar, si no es en este, en otros casos de igual naturaleza, si se aprueba el proyecto presentado, porque cometida una tropelia, ó lo que es lo mismo, aventurada una sorpresa por los contratantes al Párroco y testigos, ademas de ser obvio y tener la ventaja de no haber necesidad de hacer gasto alguno, el matrimonio queda celebrado; y no estando la ley vigente, no podran aplicarse las penas, y la autoridad eclesiástica queda desairada y burlada, porque el brazo del Gobierno, que pide su auxilio para hacerla respetar, no podrá hacerlo, y si puede hacerlo es hasta cierto punto y nada mas por la dispensacion que se ha hecho de la ley; y yo estoy seguro que el Gobierno está muy distante de poner en este riesgo de desaire y vilipendio al Prelado eclesiástico. En mi opinion en este negocio, si puede, debe proceder de acuerdo con él, porque esa uniformidad y esa buena inteligencia de ambas autoridades es en cierto modo una garantia para la conservacion del órden público. Por toda esto mi voto es contra el proyecto; pero yo estaré en favor de él, si á la conclusion del artículo se añade *previo el informe del Prelado eclesiástico.*

*Continuará.*

## BANCO NACIONAL.

*Estado que manifiesta la situacion del establecimiento.*

	DEBE.		HABER.	
	Metálico.	M. corriente.	Metálico.	M. corriente.
A Accionistas.				
15,000 Acc. del Gobierno				40,275 1/2
10,909 Id de particulares			1,382,533 1/2	
			4,271	
25,909 á 200 pesos. , , ,		5,181,800	888	
" Depósitos			24,524	
Particulares , , , , ,	3,712 2	188,284 1/2	" El Gobierno , , , , ,	26,755,883 1/2
Judiciales , , , , ,	29,011 6 1/2	211,536 3/4	" Fallidos , , , , ,	113,068 1/2
Emission: Notas en circulac.		15,283,540	" Casa de moneda: su costo, , , ,	977,404 3/4
" Cobre sellado: Emitido , , ,		384,119 4	" Comisionados del Banco , , , ,	58,912
" Dividendos: Atrasados , , ,		1,146	" San Juan , , , , ,	65,071 1/2
" Fondo reservado , , , ,		1,032,236 5	" Banco de descuentos , , , , ,	50,000
" Utilidades: Líquidas , , , ,			" Accion en favor del Banco por el déficit que persigue , , ,	100,000
" Por redit. del G. 972,438 2 1/2			" Tesoro principal , , , , ,	32,724 1/2
" Descuentos 78,015 6 1/2				
		1,049,454 1		
	32,724 1/2	23,342,116 6 1/2	32,724 1/2	23,342,116 6 1/2

Buenos Aires, 31 de enero de 1833.

JOSE I. DE GARMENDIA, presidente.  
Manuel Terri, contador.

# EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 11. DE MARZO DE 1833.

En la junta, que los SS. Accionistas del Banco celebraron el viernes último, el Directorio manifestó el balance general que acabamos de insertar, y dió cuenta de varios objetos relativos á la administracion del establecimiento.

Se hicieron algunas indicaciones tendientes, no á realizar la liquidacion del Banco, sino á sacarlo de la apurada situacion en que se halla en el dia, con el menor gravamen del Gobierno, y por la mayor utilidad del publico. Se tuvo en consideracion la imposibilidad de subrogar por ahora otra moneda á la circulante, y los obstaculos que presenta el estado actual del pais para emprender un arreglo general en asuntos de tanta trascendencia.

El nuevo Directorio se halla encargado de someter á los Accionistas, en una reunion extraordinaria, los arbitrios que crea mas conducentes á los objetos indicados, para elevarlos despues á la consideracion del Gobierno.

Las calumnias vertidas contra el editor del Lucero han engendrado otras, que no se dirigen tan solo contra un extranero, sino que envuelven á distinguidos ciudadanos, sin ahorrar tampoco al General ROSAS.

Se hace circular por algunos individuos que el balance de la imprenta de la Independencia proporcionó á sus dueños actuales, al cabo de un año, un beneficio neto de 120,000, ps. debido principal, sino exclusivamente, á la excesiva prodigalidad con que el Gobierno, ó mas bien la persona del Sr. General ROSAS protegió aquel establecimiento.

Corresponderiamos con ingratitud á las infinitas consideraciones que nos ha dispensado el Sr. General ROSAS, si no nos empeñásemos en desmentir esta calumnia; y para hacerlo de un modo terminante, nos decidimos, (puesto que se nos pone en tan desagradable precision) á publicar el resultado de nuestro balance, cuyo original, en todos sus pormenores, se halla en manos del Sr. Ministro de Gobierno: ofreciéndonos á exhibir, á quien lo desee, todos los documentos que han servido de materiales para el arreglo general de nuestras cuentas.

Desde el mes de Agosto de 1831, en que se abrió la *Imprenta de la Independencia*, hasta el de julio de 1832, las entradas importan—45,617 6  
las salidas.....42,637 6 ½

liquido en favor de los dos socios.....3,269 7 ½

Así es que un capital de cerca de 40,000 pesos, y un trabajo asiduo y personal de un año, han producido á cada socio una ganancia líquida de 1,639, 7 ½

Nos es sumamente doloroso tener que ocupar al publico de estos pequeños detalles; pero, acriminado indirectamente el Gobierno de haber prodigado los caudales públicos, en

favor de un establecimiento, nos hemos creido en la obligacion de deshacer estos cargos que solo la mas baja envidia y la mas atrevida maledicencia pueden haber forjado para que se dude de la recta é imparcial administracion del Sr. General ROSAS.

Agregamos por ultimo que los ingresos de la *Imprenta de la Independencia* no han salido todos de las arcas del Estado; y no se puede haber olvidado un numero considerable de impresiones sueltas y privadas, que han salido de sus prensas. La proteccion con que el Gobierno y el público han honrado la *Imprenta de la Independencia*, no es el efecto de la intriga, sino de la preferencia que es natural que obtenga un establecimiento que se recomienda, no por el merito de él que lo dirige, sino por el esmero que se pone en servir al publico, y por la variedad y extension de sus recursos.

## AVISO OFICIAL.

Se necesita un cronometro de faltriquera

## DEPARTAMENTO DE POLICIA.

*Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.*  
(DIA 7.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA-ROS.
D. Agustín Rivero	—D. Baltazar Laos	—San Vicente	D. José Díaz 2 Evaristo Basualdó 2 Pedro Díaz 2 Nicolas Arista 1 Gavino Romero 1 Manuel Solís 6	34	“
El mismo Rivero	—D. Baltazar Laos	—Ranchos	—D. Juan Rivera	40	“

## Frutos de campaña.

(DIA 6.)

D. Santiago Selis, de Arrecifes, 12 cueros vacunos. Lucindo Iruta, Pilar, 2 reses charqueadas, 5 arrobas sebo. Rosualdo Miranda, Navarro, 6 cueros vacunos. Nasario Lopez, Moron, 35 c. vac., 60 astas. Vicente Castro, Fortín de Arco, 33 cueros vacun. José Clemente Lavallen, id., 19 c. vac., 13 fan. ceb., 200 astas, 3 docenas cueros lanares. José Torriente, Moron, 5 cueros vacunos, 3 arrobas sebo, 3 id. grasa, 3 reses de charque. Tomas Lopez, id., 12 fanegas cebada. Baltazar Maidana, Pilar, 27 cueros vacunos, 3 docenas cueros lanares.	Marcelino Ocampos, San José de Flores, 101 cueros vacunos. Francisco Ximenez, Moron, 13 facegas cebada, Estevan Sierra, id., 3 cueros vacunos, 3 reses charqueadas, 4 arrobas sebo. Francisco Gutierrez, Navarro, 57 fanegas trigo. Nicolas Dodero, San Isidro, 25 cueros vacunos, 30 arrobas sebo. Juan Flores, Matanzo, 11 fanegas maiz. Faustino Vera, Santos Lugares, 8 fanegas maiz. José Figueroa, Moron, 12 cueros vacunos, 9 ar. sebo, 1 id. grasa, 22 astas.
---	---

Buenos Aires, marzo 8 de 1833.

Está conforme.—

Victorica.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 7.

3.ª Y ÚLTIMA PUBLICACION.

- D. Juan José Alcina con su esposa, una esclava, una sirvienta y una chiva libre, Montevideo.  
Presbitero D. Manuel Martinez, Banda Oriental.  
Mariano Rosquellas, Montevideo.  
Manuel Obrenda Lahitte con un criado, Rio Janeiro.  
Justino Xavier de Costa con un criado Brasil.  
Juan Antonio Pequeño, Banda Oriental.  
Manuel Antonio Ferreira, Montevideo.  
Alfredo Peabodes, id.  
Juan Jose Lucero, Córdoba.  
Andres Arufe y un peon, Montevideo

DIA 8.

(2.ª PUBLICACION.)

- D. Augusto Le-Pontois, á Havre de Gracia.  
Guillermo Sisson con su esposa, Montevideo.  
N. Lamarga y Ca. despacha una tropa de arria á Montevideo, á cargo de su capataz Pedro Herrera con diez peones.  
Baltazar Garcia, Entre Rios.  
Pedro Cheverry, Soriano.  
José Janes y Cortes, Montevideo.

y un horizonte artificial. Ocúrrase al Departamento Topográfico.

## AVISO AL COMERCIO.

A mérito del convenio celebrado entre el concurso D. Fernando de Otamendi, y sus acreedores en 12 de octubre de 1832, aprobado por el Tribunal de comercio en 8 de noviembre siguiente en los términos que constan del auto de su referencia, y de haberlo cumplido en todas sus partes; por providencia de 10 de enero del corriente año se le mandó otorgar la competente carta de pago, y finiquito de todos sus créditos pasivos hasta el 20 de febrero de 1828, declarándolo en el pleno goce de sus derechos comerciales, y libre para girar y negociar según le pareciere, publicándose al efecto en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de comercio se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Aires, marzo 8 de 1833.

Juan Pablo de Merlo.

Escribano del Consulado.

- Carlos Augusto de la Sotilla, id.  
Juan Francisco de la Cerna, id.  
Manuel I. Molina despacha una tropa de carretas para Santiago, á cargo de D. José Maria Logones con 17 peones.  
Da. Maria San-Martin, Montevideo.  
D. Juan Baliero, Entre Rios.  
Ramon Marques, Banda Oriental.  
Francisco Muñoz con un hijo y un criado, Montevideo.  
Enrique W. Kennedy, Montevideo.  
DIA 9.  
(1.ª PUBLICACION.)  
D. Ricardo Sutton, Nueva-York.  
Marcelino Lopez, Banda-Oriental.  
Antonio José de Almeida, Montevideo.  
Romualdo Melo, Colonia.  
Antonio Pan, Montevideo.  
Candido Arosarena, Paraná.  
Nicolas San-Juan, Montevideo.

## AVISO DE LA POLICIA.

El martes proximo 12 del corriente á la tarde, y á la puerta de la casa de policia se efectuará el remate anunciado para la obra de un pozo de balde con las correspondientes piletas que debe hacerse para el servicio de la carcel publica, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrán acercarse á la oficina del Departamento.

Buenos Aires, de Marzo de 1833.

## AVISOS NUEVOS.

### CURSO DE TAQUIGRAFIA.

**H**ABIENDO de dar principio á un curso de Taquigrafía, á fin de escribir tan veloz como se habla; á mediados del presente mes, se avisa á los que quieran aprenderle, para que ocurran á la secretaría de la H. Sala de Representantes, ó á la calle de la Victoria, casa en frente del No. 151, desde las 10 hasta las 2 del día, en donde se informarán de lo necesario.

### SE VENDE.

**U**NA negra de la edad de 25 años, de un servicio general, y particularmente corinera; no tiene vicios ni malas propiedades, y solamente se vende porque está disgustada con sus amos. El que quiera tratar ocurra á la calle 25 de Mayo No. 41. m7.

## AVISOS.

### FONDOS PUBLICOS.

**S**e venden trece mil doscientos pesos en billetes del \$ 5 p. \$, el que se interese en comprarlos puede ocurrir á la calle de Maypú No. 138, donde hallará con quien tratar.

### SE ALQUILA

**L**a casa situada en la calle de la Florida No. 202 que tiene muy buenas comodidades para familia. Ocurrase á la calle de Chacabuco No. 12.

### VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.

**E**N la calle de la Plata No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra á la derecha, entre la barbería y la cochera se encuentra á precios sumamente equitativos.

Paños de colores entre finos	de 10 á 18 ps.
id. de id. finos	20 26
id. de id. sup-fino	30 40
Casimires id. apañados	5 8
Capas de paño con cuero	125 150
Botones finos para chalecos	5
Pantalones de paño finos	35 40
Dos de id. regulares	18 22
Chaquetas de id. finas	40 40
id. de id. regulares	24 30
Chaquetones de bayton	12
Y toda clase de ropa hecha y efectos	m8 4p.

### SE VENDE

**L**A estancia denominada la Cañada de Cepeda, sita en el partido del Pergamino, que pertenece al concurso del finado D. Domingo Gallino. Dicha estancia se compone de un terreno en propiedad de 5000 varas de frente al Saladillo de Gomez, con legua y media de fondo, y ademas de cinco y media leguas cuadradas en coltensuis. Tiene un corral de postes de bandabuy, y unos restos de casa y ranchos. La calidad del terreno es de las mejores de la provincia. Para ver las tasaciones y tratar ocurrase calle de la Plata No. 84. m7 3p.

### TOCINO DEL NORTE.

**S**e venden 4 barriles de superior calidad en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la R. conquista No. 107. Tambien unos jamones superiores.

### A LOS VELEROS.

**P**ABLO superior de una sola hebra, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. m7

### ACADEMIA TEORICO-PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

El lunes 4 del corriente se efectuó el nombramiento de los empleados de esta corporacion para el presente año, con arreglo á sus institutos, y resultaron electos los Señores

- Dr. D. Gregorio Gomez, Presidente.
- “ Gabriel Ocampo, Vice-presidente.
- “ Damasio V. Iez, celador fiscal.
- “ Eduardo Lahitte, censor 1.º
- “ Floro Castellanos, id. 2.º
- “ Miguel Valencia, secretario.
- “ José Barros, pro-secretario.
- “ Rumbaldo Gaete, tesorero.
- “ Manuel Denis, maestro de ceremonias.

N. B.—El viernes 8 á las 5 y media de la tarde, estos señores, así como los antiguos empleados y académicos en general, se dignarán asistir á la sala de sus sesiones, para dar mas solemnidad al acto de la instalacion de los nuevos empleados.

Buenos Aires, marzo 5 de 1833.

### INTERESANTE.

**S**e vende un almacén y pulpería en la plaza de Lorea, por ausentarse su dueño del país. Pues dicho almacén y pulpería es uno de los mejores por la localidad en que se halla. El que se interese en su compra podrá ocurrir por sus pormenores al martillo de José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 39.

### INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

## ARANCEL GENERAL

### DE IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los artículos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

**H**ABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene á los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extranjero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él estan reunidos todos los datos para el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patronio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar. Vicente Rosa.

### PARA MENDOZA.

**E**N el 11 del corriente sin falta cargará una tropa de carretas de las mejores de la carrera, además carga para las Guardias y para la Punta de San Luis los SS. que gusten fletar ocurran á su apoderado.

Manuel V. Molina.  
Calle de Cangallo No. 123

### OBRAS ELEMENTALES.

**E**N la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

EL CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUELLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

«Su precio—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino DIAZ, segunda edicion.—1 vol. en 4.º

«Su precio—7 pesos.

### SA ALQUILA

**E**L almacén No. 65 calle de la Paz; tiene bastante capacidad y es muy seco; el que lo necesite puede verse con su dueño, que vive en la misma calle de la Paz, en la casa de altos pasado el No. 70. f26.

### AVISO.

**P**OR convenio celebrado con sus acreedores aprobado por autos de 21 del presente de los SS. del tribunal de comercio, se avisa al público, que la casa de los SS. Larrea y hermanos se halla en posesion de sus bienes, y ha entrado en goce y ejercicio de sus respectivos derechos; y para noticia se manda publicar en los periódicos de esta ciudad. Buenos Aires, febrero 25 de 1833. f26

### CASTELLOTE.

### SE VENDE

**U**NA criada de 24 á 25 años de edad, de un servicio regular, y sin vicios, en la cantidad de mil quinientos pesos, moneda corriente. Ocurrase, para tratar, á la calle de Belgrano No. 224. f26 3p.

### AVISO.

**S**e vende una criada cordobesa de un excelente servicio en general, y sin ninguna tarba. El dueño se desprende de ella por sus circunstancias; ocurrase para tratar á la calle de la Independencia No. 118. f26 3p.

### AVISO.

**S**e vende un terreno con 19 varas de frente y 17 de fondo en la calle de las Artes, de S. Nicolas ocho cuadras para el Retiro, doblando para el campo calle de Sta. Cruz, á la media cuadra á mano izquierda, en una media agua adonde vive la dueña con quien se debe tratar. f26 3p.

### AVISO.

**U**NA Señorita bien educada y de excelentes calidades, busca una casa para servir de amadas; el que guste admitir sus servicios puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 112.

### SE VENDE

**U**NA criada Joyen que está criando una chiquita de un año, en la cantidad de mil pesos moneda corriente; en la calle de la Esmeralda No. 102 vive su dueño con quien se puede tratar. m26 3p.

### AVISO.

**E**N las tardes del 8 y 9 del corriente mes, se harán almoneda y remate, en los puertos de la casa de justicia, de la casa que tiene D. Camilo Velarde en San Fernando de Buena Vista, tasada en 6,875 ps. 2 rs., las que se manifestarán en la oficina. Buenos Aires, marzo 1.º de 1833. m 2 3p

LLANES.

**E**N la calle del Buen Orden No. 46 hay en venta á precios muy cómodos lo siguiente: una puerta de calle de tres varas de alto, una idem vidriera para sala de 11 cuartas, dos ventanas de 10 cuartas, una id de 9 cuartas, otra id de dos varas. Dichas piezas son de cedro muy bien trabajadas con mocos de algarrobo muy fuertes y bien constituidos. Así mismo hay puertas vidrieras de 9 y 10 cuartas de pino—toda la obra está guarnecida de sus correspondientes herrajes. f22 3p

## REMATES.

### Por José Maria Giadaz y Ca.

En la casa contigua al Café de la Plata.

Hoy lunes 11 del corriente á las 10 y media de la mañana se rematará precisamente al mejor precio por ausentarse su dueño del país los muebles siguientes.—

Piano de primera, mesas de arriño de caoba, sofás nuevos de caoba y j. carandá, divanes de gusto, m. heros, espejos de sala id. de caoba, cuadros, alfombrado de sala, estradas de id. sillitas de caoba, id. N. A. finas, espaviladeras con platillo, un reloj de sala de campana de 20 dias de cuerda muy seguro, espejos, comodas, cuadros chicos, id. grandes, estanteros, timales lapiladas, penderas, licoreras, dulceras, platos de dulce, saleros, jugos de café, fruteros de platina, bandejas, caja grande y para niños. cunas de caoba, mesas de comedor de caoba, varias alfombras, calentadores, aparador, varios sillitas de desecho, varios cuadros, un estante, y un servicio general de mesa de la finas, algun vino de madera, varios licoreros, y otros varios muebles y utiles que se deta. Ilaran al tiempo de la venta.

### Por Tomas Gowland y Ca.

DE EFECTOS AVERIADOS Y SÁNOS.

Reconqui ta No. 107.

El martes 12 del corriente á las 11 se rematarán los siguientes efectos, que en virtud de ordenes que acaban de recibir de los dueños deben ser vendidos precisamente por lo que mas ofrescan.

4 cajones con 472 vestidos de muselina de mucho gusto, 25 piezas con 25 docenas pañuelos de muselina para corbata.

EN SEGUIDA.—Un fardo bramantes averiados por cuenta de aseguradores, y otros efectos que se detallarán.

### Por J. J. Arriola y Ca.

MUY INTERESANTE

De muebles flamantes.

El martes 12 y miercoles 13 del corriente á las 10 y media de la mañana, calle de la Florida en el almacén No. 114 pertenecientes al cargamento de la fragata americana SHENANDOAH y para conclusion de las ventas se rematarán precisamente á las mejores posturas, todos los muebles como se expresan arriba, y consisten en comodas de caoba con tiradores de cristal de varios gustos, dichas con toralors para cañones y para hombres, aparadores para comedor, del mayor gusto, un hermoso ropero de caoba de un gusto particular un hermosísimo escritorio completo de caoba con estantes y puertas vidrieras para libros y guarda ropa, un torador y cómoda de gusto para dormitorio, 2 pares de mesas de caoba con columnas altas para sala con pedres de marmol y espejos abajo, escritorios con estante, costureros riquisimos de varios gustos, mesas de sofá y para el centro de la sala primorosas, dichos de arriño, id. id. miras para comedor de varios gustos y tamaños, sofases asiento de serda y de caoba, sillitas doradas asiento de estirado y otros de madera, cajas de madera de maple, de setas, espejos grandes marco dorado muy fino, botella para agua y vino listradas y lapiladas de mucho gusto, jarras para agua, id. id. divanes y otras piezas id. id. y algunos cigarros havanos en cajones.

### POR LOS MISMOS.

El 20 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura la casa situada en San José de Flores cuadra y media de la capilla, en la calle principal con 13 piezas habitables y un altillo que sirve de granero, cocina y lugares, la cual está dividida en dos casas con comunicacion de una á otra; habiendo costado nueve mil pesos metalicos y se venderá por solo redimir una hipoteca de dos mil pesos.

Otra casa de azotea con esquina para negocio y quinta, conocida por de la Campa, cerca al paso de Maldonado, tasada en treinta y cuatro mil pesos, cuya tasacion se manifestará en casa de los rematadores, y será vendida precisamente por el mismo objeto que la anterior.

### PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.